

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro Privado de Formación Profesional «Liceo Politécnico», de Valladolid.

Visto el expediente relativo a la extinción de autorización de apertura y funcionamiento, por cese de actividades, del Centro Privado de Formación Profesional «LICEO POLITÉCNICO», sito en C/ Felipe II, 2, de Valladolid, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 31 de octubre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro mencionado:

Primero.— Extinguir la autorización por cese de actividades del Centro Privado de Formación Profesional «LICEO POLITÉCNICO» (Código: 47004779), sito en C/ Felipe II, 2, de Valladolid, con efectos desde el inicio del curso académico 2005/2006, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La presente Resolución de extinción de autorización por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 31 de octubre de 2005.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ACUERDO 121/2005, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Coto de Nuestra Señora del Carmen, en Puerto de Béjar, Peñacaballera (Salamanca), Bien de Interés Cultural, con categoría de Jardín Histórico.

El jardín del «Coto de Nuestra Señora del Carmen» en Puerto de Béjar, Peñacaballera (Salamanca), está situado al borde de la Carretera Nacional 630, en la Calzada de la Plata. Se trata de un jardín privado, creado por voluntad del Conde de Palacios y proyectado por el valenciano Tomás Veyrant a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, en el que se aúnan tendencias naturalistas y románticas del paisajismo inglés, al que se incorporan numerosas especies exóticas con ejemplares únicos que marcan el carácter de este jardín.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por resolución de 23 de junio de 2003, acordó incoar procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Jardín Histórico a favor del Coto de Nuestra Señora del Carmen, en Puerto de Béjar, Peñacaballera (Salamanca).

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, las Universidades de Salamanca y S.E.K. de Segovia informaron favorablemente la pretendida declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de Información Pública y Trámite de Audiencia, dentro del plazo concedido al efecto se presentan alegaciones al expediente, que han sido estudiadas y valoradas en la propuesta de declaración.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar Bien de Interés Cultural dicho inmueble con la categoría de Jardín Histórico, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Cultura y Turismo, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de noviembre de 2005, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero.— Se declara el Coto de Nuestra Señora del Carmen, en Puerto de Béjar, Peñacaballera (Salamanca), Bien de Interés Cultural con categoría de Jardín Histórico.

Segundo.— Delimitación del entorno de protección:

Norte: con la tapia que recae a la antigua Carretera de Peñacaballera.

Este: con el muro colindante con la Calzada de la Plata.

Sur: con las tapias recayentes a las parcelas de Emiliano García y Hermanos García González.

Oeste: con la zona de expropiación para la ejecución del trazado de la Carretera N-630.

La declaración complementaria del bien a que se refiere el presente Acuerdo, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de UN MES, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de DOS MESES. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 3 de noviembre de 2005.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*La Consejera
de Cultura y Turismo,
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO*